

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO****ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO****ANUNCIO**

Decreto número 152/2012, de 20 de septiembre de 2012, por la que se anuncia la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (en adelante OAPGT)

Vacantes puestos de trabajo correspondientes a personal funcionario de carrera, dotados presupuestariamente y clasificados en la Relación de Puestos de Trabajo como de libre designación, procede efectuar la correspondiente convocatoria pública para su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Esta Presidencia, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 12.2. 1) 8, de los Estatutos que rigen el funcionamiento de este OAPGT, ha resuelto efectuar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes:

BASES**Primera.—Puestos ofertados para su provisión.**

Se convocan para su provisión por el sistema de libre designación los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de este Decreto.

Segunda.—Condiciones de participación.

Con carácter general, podrán tomar parte en la presente convocatoria todos los funcionarios de carrera que se encuentre al servicio de las Administraciones Públicas, siempre que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de este Decreto.

Tal como dispone el artículo 70.8 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha el personal funcionario que desempeñe en adscripción provisional un puesto de libre designación, tendrá, la obligación de participar en la misma, pasando, en caso de incumplimiento, a la situación de excedencia por interés particular.

Tercera.—Requisitos.

Los requisitos exigidos en la presente convocatoria así como los méritos alegados por los/las interesados/as, deberán cumplirse y se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cuarta.—Solicitudes y méritos.

Las instancias cumplimentadas en el modelo de solicitud que figura como Anexo II a este Decreto, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y se dirigirán al Registro de entrada de los Servicios Centrales o en cualquiera de los Registros de las Oficinas Periféricas del OAPGT, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todas las personas aspirantes acompañarán a las solicitudes documentación acreditativa de los requisitos exigidos para los puestos de trabajo detallados en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, acompañarán currículos en los que figuren historiales profesionales, titulaciones académicas, diplomas, publicaciones, estudios y cursos realizados en relación con los puestos solicitados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto. Las circunstancias que se hagan constar en los currículos se probarán acompañando las documentaciones acreditativas de las mismas, mediante certificaciones originales o fotocopias compulsadas, salvo las que ya obren en poder de esta Administración, en cuyo supuesto podrán ser sustituidas por una certificación en este sentido expedida, a petición de parte, por el Secretario-Delegado del OAPGT.

Por este OAPGT se podrá recabar de las personas interesadas, si se considera conveniente, las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados e insuficientemente justificados.

Una vez examinados los currículos y la documentación probatoria aportada por las personas participantes, este OAPGT podrá convocar a los/las candidatos/as de cada puesto que considere conveniente para la celebración de entrevistas.

Quinta.—Resolución.

La convocatoria será resuelta mediante Decreto de la Presidencia del OAPGT, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, bien para las adjudicaciones a favor de algunos de los/las funcionarios/as solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos, se consideren más idóneos, o bien en el sentido de declarar desiertas sus provisiones.

Sexta.—Reingreso al servicio activo.

Los/las funcionarios/as que, como consecuencia de la resolución de la convocatoria, reingresen al servicio activo presentarán además los siguientes documentos:

Declaración jurada de no hallarse inhabilitados/as por sentencias firmes para el desempeño del servicio público ni haber sido separados/as mediante expedientes disciplinarios del servicio de cualquier Administración Pública.

Quienes procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencias condenatorias presentarán, además, testimonios de la autoridad judicial sobre los cumplimientos de las penas impuestas.

Séptima.–Destinos.

Los destinos adjudicados se considerarán voluntarios y serán irrenunciables excepto cuando las personas adjudicatarias hubieran obtenido otros destinos por concurso o libre designación dentro del plazo posesorio, en cuyos casos podrán optar por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito en los tres días siguientes las opciones realizadas al órgano convocante.

Octava.–Plazos de toma de posesión y cese.

La toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá realizarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior; dicho cese se producirá el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria en el «Boletín Oficial» o al del cese de la anterior persona titular del puesto adjudicado, si el mismo se le ha adjudicado en fase de resultados.

La incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

El órgano competente de la administración donde presten sus servicios los/las funcionarios/as que obtengan nuevos destinos, podrán diferir sus ceses por necesidades del servicio hasta el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la resolución de la convocatoria, debiéndose comunicar al OAPGT.

El personal adjudicatario de plaza, que no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, salvo causas de fuerza mayor, será declarado decaído de los derechos que le puedan corresponder y, en el supuesto de que fuera funcionario/a de carrera de alguna Administración Pública de Castilla-La Mancha, será declarado/a de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Novena.–Regulación.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases, por la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Presidencia del OAPGT, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo 21 de septiembre de 2012.–El Presidente, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

ANEXO I

CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN PUESTO/S	REQUISITOS DESEMPEÑO	ENCUADRE ADMINISTRATIVO	GRUPO Y NIVEL C.D.	C. E. ANUAL	OBSERVACIONES	FUNCIONES
Servicios Centrales	Jefe de Servicios Jurídicos	Título Grado Superior	Admón. General, Técnica	A1 - 28	30.221,85	Movilidad entre Administraciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informes sobre cualquier cuestión jurídica que se pueda plantear por los Órganos del OAPGT. - Impulso y supervisión de los procedimientos de revisión. - Elaboración de informes jurídicos preceptivos exigidos en el ámbito de la gestión tributaria y recaudación delegadas por los Ayuntamientos. - Coordinación general de la gestión de personal. - Supervisión de los procedimientos de contratación. - Supervisión de la información y asistencia al contribuyente.
Servicios Centrales	Jefe de Servicios Financieros	Título Grado Superior	Admón. General, Técnica	A1 - 28	30.221,85	Movilidad entre Administraciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informes en materia económica, contable y presupuestaria. - Seguimiento y control de la relación económica con los Ayuntamientos. - Seguimiento y control de las entidades colaboradoras en la recaudación. - Gestión y coordinación de la contabilidad presupuestaria y recaudatoria. - Apoyo y coordinación con la Intervención del OAPGT. - Apoyo y coordinación con la Tesorería del OAPGT.
Servicios Centrales	Jefe Área Recaudación	Título Grado Superior/Medio	Admón. General, Técnica/Gestión	A1/A2 - 26	21.372,03	Movilidad entre Administraciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de los procedimientos de recaudación en período voluntario y ejecutivo. - Diseño y planificación de objetivos en el ámbito de la recaudación, tanto voluntaria como ejecutiva. - Supervisión de la gestión de los programas y convenios de colaboración con la AEAT, la Dirección General del Catastro y otras Administraciones. - Planificación y control de los objetivos de recaudación de la Oficinas Territoriales.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL OAPGT POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN PUBLICADA POR DECRETO Nº 152/2012, DE 20 DE SEPTIEMBRE, (B.O.P. núm. _____, de fecha _____)

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha nacimiento		DNI		Domicilio (Calle, plaza y número)	
Código Postal		Localidad y Provincia		Teléfono	
				E-mail	

2. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala		Grupo	
Situación Administrativa actual:			
Activo <input type="checkbox"/> Otras: _____			
El destino actual lo ocupa con carácter:			
Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>			
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Nivel
Discapacidad: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Tipo de discapacidad: _____			

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Curriculo	Documentación acreditativa méritos
Declaración de cumplimiento de sanción firme	Declaración jurada prevista en caso de excedencia voluntaria

4. PUESTO/S SOLICITADO/S

Nº preferencia	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel
1			
2			
3			

SOLICITO participar en el concurso convocado por Decreto de la Presidencia del OAPGT y declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, siendo ciertos los datos y circunstancias que hago constar.

En _____, a _____ de _____ de 2012
(Firma del interesado)

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

N.º I.-7663